

**Informe de la Inspección del CES a las comunidades educativas**

El Equipo Coordinador de Gestión y Pedagógico en el marco de la emergencia sanitaria, entiende oportuno señalar, en primer lugar, el reconocimiento al trabajo realizado por cada uno de los actores educativos quienes han demostrado el compromiso con la tarea de provocar y enriquecer el aprendizaje de los estudiantes de educación secundaria de todo el país.

A todos y a cada uno de ellos, gracias.

El presente informe, cuenta con disposiciones técnicas, de carácter organizativo y pedagógico, que pretenden brindar orientaciones a los equipos de Dirección y a los equipos docentes, en el retorno a las clases presenciales, y que toman en cuenta, las resoluciones del Poder Ejecutivo, las disposiciones establecidas por el CODICEN en el "Protocolo de protección a los funcionarios de la ANEP debido a la propagación de COVID-19" y en el "Protocolo de aplicación para el reintegro de estudiantes a centros educativos", así como las disposiciones provenientes del CES.

**A) DISPOSICIONES ORIENTADORAS PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS**

1. **Estado de situación de los centros educativos.** Se entiende pertinente para una adecuada supervisión de las acciones que se vienen desarrollando en cada institución educativa, la realización de una planilla<sup>1</sup> con indicadores que den cuenta de todos los aspectos contenidos en los protocolos establecidos normativamente, tanto para funcionarios como para estudiantes. Se entiende imprescindible contar con los **planes de acción** (u hojas de ruta) contextualizados, de cada institución educativa, a los efectos de realizar el correspondiente seguimiento por parte de las Inspecciones de Institutos y Liceos y Regionales, que permita anticipar situaciones pasibles de ser atendidas.

2. **Identificación e Inscripción de los estudiantes** que hasta la fecha permanecen sin comunicarse con algún centro educativo, ni han realizado su inscripción al curso que le corresponde.

3. **Jornada escolar** está estipulada, para los estudiantes, de 4 horas diarias como máximo.

1. En este sentido, se enviará a los centros educativos, la planilla con los correspondientes indicadores, teniendo en cuenta las tres etapas de inicio a la presencialidad.

2

según lo pautado en el Protocolo de aplicación para el reintegro de estudiantes a centros educativos. Las Direcciones deberán procurar que todos los estudiantes del centro educativo reciban atención en todas las asignaturas en función de las características de la institución y del medio. En tal sentido, las Direcciones establecerán el plan de acción u hoja de ruta contextualizada a cada Centro Educativo, según lo establecido en el numeral 1. Las consideraciones anteriores se basan en dos principios fundamentales:

#### **\*Contextualización**

Resulta relevante analizar y reflexionar sobre la realidad particular de cada centro educativo, en el entendido de que cada uno cuenta con características que lo hacen único. A la hora de pensar las "jornadas escolares" presenciales, se deberán tener en cuenta diversos factores que inciden de una u otra forma en el desarrollo de las actividades: los espacios disponibles, las características del entorno, y la situación de los estudiantes y de los profesores, entre otros. Se prestará especial atención a estos últimos, a los efectos de facilitar el cumplimiento de todas sus obligaciones, en el entendido de que muchos de ellos desempeñan su labor en más de un turno e incluso centro.

#### **\*Flexibilidad**

En consonancia con lo planteado anteriormente y en el marco de una situación de emergencia, es necesario pensar y desarrollar estrategias y acciones flexibles, adecuadas a la nueva realidad y adaptadas a las necesidades puestas de manifiesto en la actual coyuntura. Es importante que toda modificación planteada se fundamente y registre en el plan de acción u hoja de ruta que cada centro se ha trazado y deberá remitir a su respectivo Inspector de Institutos y Liceos.

**4. Actores educativos.** Para lograr lo planteado anteriormente es indispensable tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Relevamiento de funcionarios docentes y no docentes comprendidos por su edad, en población de riesgo o por enfermedades preexistentes.
- b) Relevamiento de estudiantes que aún no han establecido un vínculo con las comunidades educativas.
- c) **Docentes.** En el caso de los **docentes** podrán organizar junto al Equipo de Dirección la

distribución de su carga horaria, tanto en la modalidad presencial como en la virtual, si así correspondiere. Los horarios docentes y de gestión pueden cubrir más de un turno, atendiendo a otras actividades de coordinación y preparatorias, entre otras.

d) **Funcionarios de docencia indirecta, escalafón C y F** cumplen su horario normalmente, de acuerdo a su carga horaria. Esto también aplica a los equipos multidisciplinares y otros actores coordinados desde el DIE.

e) Existencia de los insumos de limpieza necesarios.

f) Efectiva conformación del Grupo de Trabajo integrado por la Dirección o por quien esta designe, representantes de los docentes y de los funcionarios de gestión.

**5. Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional.** El artículo 28 de la Ley N° 9.943, establece la obligatoriedad para todo ciudadano natural o legal de prestar Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional, y, por artículo 79 del Decreto 886 del 19 de diciembre de 1940, establece que el acto respectivo, debe llevarse a cabo el 19 de junio de cada año. Por disposición legal se llevará a cabo el Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional, el día 19 de junio, organizado por las Direcciones Liceales de acuerdo al contexto de cada centro educativo, atendiendo lo dispuesto por la autoridad sanitaria.

**6. Reuniones de profesores correspondientes al mes de junio de 2020 (Circular 2956).** Se entiende oportuno que las reuniones previstas en el REPAG se lleven a cabo teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a-Los docentes elaborarán juicios cualitativos en relación a la participación de los estudiantes de CB, procurado que estos sean de carácter motivador. Se reconocerá a aquellos que de alguna forma han logrado mantener el vínculo dando respuesta a las propuestas de sus profesores y, por otra parte, se invitará a integrarse a las actividades a aquellos que no lo lograron por diversos motivos.

b-Las reuniones se podrán realizar en forma presencial, virtual o en una modalidad mixta, de acuerdo con la realidad de cada institución. Los juicios quedarán asentados siguiendo las pautas habituales. En caso de optar por la virtualidad, se recomienda el empleo de la plataforma CREA, pero de utilizarse otra herramienta, se sugiere que se ponga a consideración de la autoridad.

c-Se flexibilizará la fecha de realización, no constriéndose a la establecida en la norma. De todas formas, el cronograma será elaborado por las Direcciones liceales y elevadas a las Inspecciones de Institutos y Liceos para su conocimiento no más allá del 30 de julio, dependiendo de las realidades de cada centro.

La concreción de las reuniones se fundamenta en la necesidad de que tanto los jóvenes como sus familias tengan un mensaje claro de los docentes y del centro, y que este sea estimulante para evitar que los estudiantes vean interrumpida su trayectoria educativa. Asimismo, es una forma de asegurarse que todos los docentes aborden cada caso en particular, junto con la Dirección.

**7. Exámenes.** El CES, a través de resoluciones oportunas, estableció tres períodos de exámenes en el regreso a la presencialidad:

- 15 al 31 de junio para estudiantes que tengan que rendir hasta tres asignaturas pendientes para culminar el bachillerato;
- 1 al 15 de julio para estudiantes que tengan que rendir asignaturas previas que inhiben la continuidad educativa dentro de educación media;
- 16 al 31 de julio desarrollo del período ordinario de julio para ciclo básico y bachillerato.

**8. Implementación de ACREDITACIONES de asignaturas previas.** En función de los diferentes planes vigentes que pautan espacios de seguimiento y acreditación de asignaturas previas y de acuerdo a lo dispuesto en :

- a. Circular 2956/2010. Artículo 33. PLAN REF. 2006 CICLO BÁSICO.
- b. Circular 3213/ 2014. Artículo 18. PLAN 2013. CICLO BÁSICO.
- c. Circular 3314/ 2016. Artículo 6. PLAN 2009 CICLO BÁSICO.

**9. Coordinación docente.** Las instancias de coordinación docente se valoran como el espacio por excelencia a los efectos de aunar criterios desde el punto de vista pedagógico para la toma de decisiones sobre el seguimiento y acompañamiento a los estudiantes.

## B) DISPOSICIONES ORIENTADORAS PARA LOS EQUIPOS DOCENTES

Las diferentes Inspecciones y Coordinaciones que componen la Inspección de Asignatura, entienden pertinente señalar una serie de sugerencias en torno a dos aspectos: el relativo al regreso al aula física y aquel vinculado con los períodos de exámenes. Es la intención compartirlas, a fin de considerarlas como marco de las recomendaciones específicas que cada inspección elaboró.

### 1. El regreso al aula presencial

Durante la etapa de trabajo virtual sostenida por el colectivo docente de todo el país, la inspección de asignatura enfatizó la importancia de mantener el vínculo pedagógico con los estudiantes como sostén del proceso educativo. La vuelta a la presencialidad instala como prioridad que el estudiante adquiera, en cada campo disciplinar, conceptos y destrezas estructurantes.

Importa pensar en *"aprendizajes sí o sí"*, aprendizajes que sostengan el desarrollo educativo. El regreso a la presencialidad exigirá al conjunto de profesores, entre otras cosas, preguntarse qué es lo que *sí o sí* tienen que aprender los estudiantes para luego contextualizar las respectivas prácticas de enseñanza. Esa presencialidad a la que se volverá no es aquella a la que se estaba acostumbrado, repensar y atender este nuevo contexto exigirá considerarlo no solo como el escenario en el que ocurren los procesos de enseñanza y los procesos de aprendizaje sino como parte constitutiva de ambos. Esta nueva presencialidad se ofrece como oportunidad para repensar en lo que efectivamente se puede hacer y en aquello que debe ser modificado; hacerlo habilita el diseño de prácticas sensibles al contexto.

- Con esas intenciones es que la vuelta al trabajo presencial exige partir de un conocimiento de la situación en la que se encuentra cada estudiante para obtener elementos que permitan discernir el nivel de interacción que se ha mantenido con el objeto disciplinar. Los datos obtenidos del **diagnóstico** estudiantil tendrán un impacto inmediato en el diseño de la propuesta de enseñanza que el colectivo docente implementará.

Por último, cabe señalar, que este Equipo de trabajo se encuentra abocado a la redacción de orientaciones específicas relativas a la evaluación de planes semestrales, así como para la Propuesta -Coordinación PUE-CODICEN y Programas de exploración pedagógica.

**Equipo Coordinador de Gestión y Pedagógico  
CES**